



## MENDOZA, 29 de julio de 2024

VISTO:

El expediente electrónico N° 7679/23 en el que se convocó a concurso Abierto del Personal de Apoyo Académico para cubrir un cargo Categoría 7, Efectivo, del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales con funciones de Higiene y Seguridad y operador de calderas.

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 255 de esta pieza electrónica consta el Acta de Cierre de postulantes, donde figuran los siguientes postulantes inscriptos: PAEZ, Arnaldo Gabriel; GARCIA, Héctor Bruno; MALDONADO, Sabino Raúl; VEDIA, Juan Pablo y ACIAR, María Sofia.

Que luego de haberse llevado a cabo la instancia de evaluación, análisis de los antecedentes y entrevista personal, la Comisión Asesora designada para atender en el presente concurso se expidió mediante Acta Final contenida a fs. 278/281, proponiendo el siguiente Orden de Méritos: **1°-** GARCIA, Héctor Bruno (58,5p); **2°-** PAEZ, Arnaldo Gabriel (54,5p) y 3°- VEDIA, Juan Pablo (44,1p). Asimismo, en dicha Acta se deja constancia que la postulante María Sofía ACIAR se encuentra excluida del orden de méritos por haber obtenido un puntaje menor a los 40 puntos y en el caso del aspirante Sabino Raúl MALDONADO se aclara que no se hizo presente al examen de prueba de oposición ni entrevista personal.

Que de acuerdo al procedimiento, el Departamento de Concursos procede a la notificación del Acta Final expedida por la Comisión Asesora y dentro del plazo otorgado, el postulante en segundo lugar *PAEZ*, Arnaldo Gabriel presenta formalmente impugnación del mencionado pronunciamiento.

Que ante dicha presentación, la Asesoría Letrada toma conocimiento de la misma y solicita la remisión de estas actuaciones administrativas a la Comisión Asesora a fin de expedirse en cada punto observado, en la forma y plazo previsto en el Artículo 23 de la Ordenanza N°3/2008 CS.

Que a fs. 314/315 la Comisión Asesora realiza Ampliación de Dictamen, en la misma se responden los puntos observados por el recurrente y confirmando el Orden de Méritos expedido en primera instancia.

Que notificada en segunda instancia la ampliación pronunciada por la comisión asesora y vencido el plazo otorgado, no se han presentado impugnaciones a la decisión del Jurado.

Resol. Nº 128

LIC. MARIÁNA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI DECANA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



2.-

Que la Comisión de Asuntos No Docentes solicita a la Comisión Asesora la fundamentación de algunos ítems y puntajes de la evaluación como también se eleve un informe del Veedor actuante respecto a la entrevista realizada, a raíz del recurso interpuesto por el postulante PAEZ, en estas actuaciones concursales.

Que a fs. 330/332 se da cumplimiento con el requerimiento solicitado en el Considerando que antecede.

Que la Comisión de Asuntos No Docentes en sesión plenaria del día 11 de junio de 2024, advierte error en la planilla de calificación por lo que solicita nuevamente a la Comisión Asesora corrección de la misma en el ítem de "capacitación" y puntaje total.

Que en virtud a lo solicitado, la Comisión Asesora subsana el error material de la planilla y en consecuencia confirma el mismo orden de méritos y modifica el puntaje total obtenido por los concursantes, quedando establecida de la siguiente manera: **1°-** GARCIA, Héctor Bruno (58,5p); **2°-** PAEZ, Arnaldo Gabriel (51,5p) y **3°-** VEDIA, Juan Pablo (42,6p).

Que ante todo lo expuesto se entiende que se ha cumplido con el procedimiento y de demás instancias concursales, de acuerdo al marco normativo establecido y que no se han presentado más impugnaciones que las resueltas oportunamente en esta actuación administrativa, por ello,

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar en lo *formal* y rechazar en lo *sustancial* el recurso interpuesto por el postulante Arnaldo Gabriel PAEZ, de conformidad con los fundamentos expresados en la Ampliación de Dictamen y demás informes solicitados a la Comisión Asesora.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar lo actuado por el Jurado interviniente en el Concurso Abierto General de Antecedentes y Prueba de Oposición, convocado por resolución N° 165/23-CD, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 – Tramo Inicial – del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñar funciones de Higiene y Seguridad y operador de calderas de esta Facultad, proponiendo el siguiente Orden de Méritos: **1°-** GARCIA, Héctor Bruno (58,5p); **2°-** PAEZ, Arnaldo Gabriel (51,5p) y **3°-** VEDIA, Juan Pablo (42,6p).

ARTÍCULO 3°.- Solicitar al Consejo Superior la designación efectiva del Sr. Héctor Bruno GARCIA (DNI Nº 38.582.693) primero en el orden de méritos, para cubrir el cargo y funciones objeto del presente concurso.

ARTÍCULO 4°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

## **RESOLUCIÓN Nº 128**

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI DECANA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO